MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución de Alcaldía No. 123 - 2019 – MPC

Contumazá, 19 de junio del 2019

EL ALCALDE PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

VISTO:

El Informe Nº 351-2019-MPC/SGBS/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y rural, de fecha 19 de junio del 2019; mediante el cual se solicita la aprobación del Expediente Técnico para la ejecución y supervisión del Proyecto: "RECONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 2-839 - JIRÓN AREQUIPA (COLISEO MUNICIPAL) DESDE JR. DAVID LEÓN HASTA JR. OLAYA Y DEL TRAMO 2-876 - JIRÓN EMILIANO ZARATE DESDE JR. AREQUIPA HASTA PROLOG. EMILIANO ZARATE, DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA", por el monto de S/ 485,330.98 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 98/100 SOLES);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe Nº 351-2019-MPC/SGBS/GDUR , de fecha 19 de junio del 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la Aprobación del Expediente Técnico para la ejecución y supervisión del Proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 2-839 - JIRÓN AREQUIPA (COLISEO MUNICIPAL) DESDE JR. DAVID LEÓN HASTA JR. OLAYA Y DEL TRAMO 2-876 - JIRÓN EMILIANO ZARATE DESDE JR. AREQUIPA HASTA PROLOG. EMILIANO ZARATE, DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA", por el monto de S/ 485,330.98 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 98/100

SOLES), adjuntando copia del presupuesto desagregado por partidas, metrados y costos, presupuesto tal y como se indica:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	**328,173.16**
GASTOS GENERALES (10%)	32,817.32
UTILIDAD (5%)	16,408.66
SUB TOTAL	377,399.14
IGV (18%)	67,931.84
PRESUPUESTO EJECUCIÓN DE OBRA	**445,330.98**
SUPERVISIÓN DE OBRA	25,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	15,000.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	**485,330.98**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20º Inciso 6) y 43º de la Ley 27972, con las visas de los Titulares de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal;

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Expediente Técnico para la ejecución de obra del Proyecto: "RECONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 2-839 - JIRÓN AREQUIPA (COLISEO MUNICIPAL) DESDE JR. DAVID LEÓN HASTA JR. OLAYA Y DEL TRAMO 2-876 - JIRÓN EMILIANO ZARATE DESDE JR. AREQUIPA HASTA PROLOG. EMILIANO ZARATE, DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA", con un presupuesto de **S/ 445,330.98 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Treinta con 98/100)** incluyendo gastos generales (10%), utilidades (5%), IGV (18%).

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR** el Presupuesto para la Supervisión del Proyecto: "RECONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 2-839 - JIRÓN AREQUIPA (COLISEO MUNICIPAL) DESDE JR. DAVID LEÓN HASTA JR. OLAYA Y DEL TRAMO 2-876 - JIRÓN EMILIANO ZARATE DESDE JR. AREQUIPA HASTA PROLOG. EMILIANO ZARATE, DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA" por el monto de **S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles).**

ARTÍCULO TERCERO: **PRECISAR** que la modalidad de ejecución del proyecto será por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – PRECIOS UNITARIOS.

ARTÍCULO CUARTO: **PRECISAR** que el plazo de ejecución del Proyecto será de 90 días calendarios (03 meses) contabilizados a partir de la suscripción del acta de entrega de terreno y los considerandos establecidos en la norma correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: **PRECISAR** que el importe por elaboración de expediente técnico asciende a la suma de **S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles).**

ARTÍCULO SEXTO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Contumazá, la ejecución del proyecto, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTÍCULO SEPTIMO: **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDIA ALCALDE